

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

142/2023 ACP-UGPPI

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, , del domicilio de departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad-Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente y que para los efectos de este Contrato me denominaré MINISTERIO DE SALUD, o simplemente EL MINSAL, o EL “CONTRATANTE”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y por otra parte; **LUIS GERARDO DURÁN DOÑAN**, , del domicilio de Departamento de , portador de mi Documento Único

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

de Identidad Número _____, y Número de
Identificación Tributaria _____

y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**,
de nacionalidad _____, portador de mi Pasaporte extendido por la
República de Guatemala número _____

el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, el cual vence el día veintisiete de
julio de dos mil veintiocho, y Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; actuando ambos en el
carácter de Apoderados General Administrativo de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, con Número de
Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos uno cero cinco uno cinco guión uno
cero uno guión tres, y Numero de Registro de Contribuyente dos cuatro cero nueve ocho
siete guion tres; calidad que es acreditada mediante: a) Copia Certificada por Notario de
Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de
San Salvador, a las quince horas, del día nueve de marzo de dos mil veintitrés ante los
oficios del _____, mediante la cual la señora JACQUELINE VERÓNICA
GARCÍA THOMAS DE BURMESTER, actuando en su calidad de Ejecutora Especial de los
acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad SIEMENS
HEALTHCARE, S.A., otorga Poder General Administrativo amplio y suficiente a favor de LUIS
GERARDO DURAN DOÑAN y ante su persona JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE
BURMESTER, para que en nombre de SIEMENS HEALTHCARE, S.A., puedan celebrar
contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito en el Registro de Comercio al
número _____ del libro _____ del Registro de
Otros Contratos Mercantiles, el día _____ y en el mismo, el
Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería
de sus Representantes Legales. En consecuencia, los comparecientes se encuentran
facultados para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente
instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
"PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19"
OPEP-47-DIR-B

comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base CONTRATO DE PRÉSTAMO n.º OPEP-14611P PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a proveer "EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL"

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. EL presente contrato consiste en "EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL", de acuerdo a la forma, especificaciones anexas a este contrato y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Precio de los bienes:

Ítem	Código MINSAL	Descripción del Bien	U/M	Cantidad	Precio Unitario bienes (Incluye Impuestos y servicios conexos US\$)	Monto Total US\$
1	60303360	EQUIPO DE RAYOS X" MOVIL. Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800	c/u	2	\$62,864.00	\$125,728.00
Total costo de bienes						US\$125,728.00

Precio de los servicios conexos:

Ítem	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
EQUIPO DE RAYOS X" MOVIL					
1	CAPACITACIÓN	8	C/U	\$180.00	\$1,440.00
2	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	18	C/U	\$220.00	\$3,960.00
Total, costo de los servicios conexos					US\$5,400.00

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

Precio Total (bienes más servicios conexos):

Ítem	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	Cantidad	Precio Unitario bienes (Incluye Impuestos y servicios conexos)	Precio Total US\$
1	EQUIPO DE RAYOS X” MOVIL	2	\$65,564.00	\$131,128.00
Monto Total a adjudicar				US\$131,128.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Selección Directa No. OPEP-47-DIR-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubiere; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No 153/2023 ACP-UGPPI; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de bienes objeto del citado contrato, será por **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$131,128.00)** con impuestos y servicios conexos incluidos.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato por el plazo de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados después de la distribución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato **en el Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente N° 1105, San Salvador. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
"PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19"
OPEP-47-DIR-B

Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será designado de conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido a la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención a designado a:

con cargo de _____, correo electrónico: _____
y teléfono: _____ como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. Para el pago de los servicios el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de Contrato de Préstamo OPEP-14611P, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante, o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario.

Componente 1, Respuesta de Emergencia ante el Covid-19 para la prevención, detección y el tratamiento, PROYECTO 7500, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.

El pago se hará contra entrega de los bienes, según detalle:

a) Al recibir los bienes: El cien por ciento (100%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.

b) Pago de los servicios conexos:

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

- i) **Capacitación:** se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.

- ii) **Mantenimiento preventivo:** se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento dentro de los 30 días siguientes de haber recibido los bienes adjudicados, previa presentación de una Garantía Bancaria o Fianza, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de calidad de mantenimiento preventivo, vigente durante el período de duración de la garantía (3 años) y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP; además, deberá presentar programa de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.

Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta al contrato.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre los bienes a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: Préstamos Externos. Contrato

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

de Préstamo OPEP 14611P, Componente 1. Respuesta de Emergencia ante el Covid-19 para la prevención, detección y el tratamiento. PROYECTO 7500. Cifrado Presupuestario: 2023-3200-3-13-01-22-3-61103.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se requerirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento será por el diez (10%) por ciento del monto total contratado, con una vigencia de 365 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato por las partes. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato establecido en la Anexo 6 “Garantías de Cumplimiento” Formularios del Contrato, por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Garantía deberá presentarse dentro de un máximo de quince (15) días calendario, siguientes a la distribución del contrato, en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador, para su autorización.

b) Garantía Bancaria o Fianza de Buena Calidad del Mantenimiento Preventivo:

Garantía Bancaria o Fianza, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de calidad de mantenimiento preventivo, vigente durante el período de duración de la garantía (3 años) contado a partir de la fecha emisión del acta de recepción de los bienes y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP; además, deberá presentar programa de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.

**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
"PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19"
OPEP-47-DIR-B**

La Garantía deberá presentarse dentro de un máximo de quince (15) días calendario, siguientes la emisión del acta de recepción de los bienes, en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador, para su autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su delegado, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGPPI ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTOS. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas.

La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a extinguir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

Caducidad por causa del Proveedor:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

Extinción del Contrato

- a. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL o su delegado; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse

quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito.

1.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción de este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión de la OPEP.

1.2. Requisitos.

1.2.1 La OPEP exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento de la OPEP), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por la OPEP, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B**

- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que la OPEP investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que la OPEP ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas,

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para la OPEP, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por la OPEP; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por la OPEP , y (iii) recibir los fondos de un préstamo la OPEP o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por la OPEP.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos la OPEP se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan a la OPEP inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

VIGESIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención: Ministro de Salud Ad Honorem

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador

Teléfono: 2591-8293

Dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención: JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER / LUIS GERARDO DURAN DOÑAN, Apoderados General Administrativo.

Dirección:

País: El Salvador



MINISTERIO
DE SALUD

**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
“PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19”
OPEP-47-DIR-B**

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM**

**LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

**JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P,
"PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19"
OPEP-47-DIR-B

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador,
a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.




DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM



LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.





JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
1.	
1.1	El sistema de Rayos X EPX-F2800 posee un generador de tipo inversor de alta frecuencia.
1.2	Rayos X Portátil Potencia de Salida Máx: 2.8 kW
1.3	Rayos X Portátil Rango de kV de radiografía en pasos de 1 Kv: 40 a 120 kV
1.4	Rayos X Portátil Corriente: De 14 mA a 35 mA
1.5	Rayos X Portátil mAs: De 0.4 mAs a 100 mAs <i>El rango ofertado SUPERA lo solicitado</i>
1.6	Rayos X Portátil Almacenamiento de Calor del Ánodo: 50 KHU <i>El valor ofertado SUPERA lo solicitado</i>
1.7	Modo de Operación 1) Indicador KV Muestra el valor KV 2) indicador de mA Muestra el valor de mA 3) Indicador de mAs y seg Muestra el indicador de mAs y seg 4) Interruptor de control de subida/bajada de KV Selecciona el valor KV con los botones arriba o abajo 5) Interruptor de control de subida/bajada de mAs Selecciona el valor de mAs con los botones arriba o abajo
1.8	Peso: 13 Kg (28.6 libras)
2.	COLIMADOR:
2.1	Colimador:


EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	Tipo de doble rendija , operación manual
2.2	Colimador: Tipo de doble rendija, operación manual
2.3	Colimador: Lámpara: Lámpara LED
2.4	Arregle la SID (Distancia de la Fuente al Receptor de la Imagen) usando una cinta métrica (2 metros) ubicada en el costado del colimador. Cuando la SID es de 1 metro, el dispositivo muestra el mejor rendimiento.
3	DETECTOR DIGITAL INHALÁMBRICO:
3.1	Casette Inalámbrico Tecnología del Detector: Silicio Amorfo Centelleador: CSI (Yoduro de Cesio) Nuestro detector digital inalámbrico convierte perfectamente el equipo de Rayos X en un sistema de DR altamente confiable.
3.2	Detector 14" x 17"
3.3	Tamaño del pixel: 150 µm
3.4	Número de píxeles: 2304 x 2800
3.5	Conversión AD (análogo a digital): 16 bits
3.6	Datos Interfaz/Detector: WIFI (802.11ac)/Ethernet Modo Inalámbrico: 2.4G/5G, con AP interna
3.7	Batería: 5h (Pleno rendimiento)
3.8	Tiempo de Carga: ≤3h
3.9	Resistencia al Agua: IPX1
3.10	Accesorios: Acople de carga, adaptador, cables, baterías

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	<i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: dos (2) baterías extra de litio recargable y cargador externo (Total: 3 baterías).</i>
3.11	Peso: 3.6kg (7.9 libras)
3.12	Marco Protector para Distribución De Peso (Weight Distribution Cap) Capacidad de carga: Hasta 750 libras
4.	ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO LAPTOP: LATITUDE 5430
4.1	Software de consola robusto para: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de imágenes • Calibración del detector
4.2	Con programas para manipulación de imágenes
4.2.1	Función de Software — Modificar Brillo y Contraste 
4.2.2	Función de Software — Modificar Brillo y Contraste 
4.2.3	Software de consola robusto para: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas y Anotaciones
4.2.4	Software de consola robusto para: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas y Anotaciones
4.3	El software de la consola de adquisición de imágenes cumple con el protocolo DICOM 3.0
4.3.1	• DICOM Store y Storage Commit
4.3.2	• DICOM Print
4.3.3	• DICOM Modality Worklist (MWL) / Modality Performed Procedure Steps (MPPS)
4.3.4	• DICOM viewer

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
4.4	Procesadores admitidos
4.4.1	Procesador 12° Generación, Intel® Core™ i7, i7-1255U (cache 10 cores, 12M, hasta 4.70GHz)
4.4.2	Memoria RAM 16 GB, 3200MHz, DDR4
4.4.3	Almacenamiento (Disco Duro) 512GB SSD
4.4.4	Tarjeta madre del sistema Marca DELL (mismo fabricante) Configuración Habilitar UEFI
4.5	Tarjeta 10/100/1000 Mbps
4.6	Estándares inalámbricos ● Wi-Fi 802.11a/b/g Ethernet <i>La Laptop ofertada tiene la capacidad de conectarse de forma inalámbrica con conectividad 802.11 y por medio de cable de red Ethernet</i>
4.7	Audio Tarjeta REALTEK ALC3204 (integrada) Altavoces: Dos Conversión estereofónica
4.8	Cámara web Cámara HD 720p
4.9	Estándares inalámbricos ● Wi-Fi 802.11a/b/g (Wi-Fi 802.11n) (Wi-Fi 802.11ac)
4.10	Bluetooth 5.1 Característica superior
4.11	Teclado ● Teclado iluminado

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	<i>Se incluye en nuestra oferta, teclado en idioma español.</i>
4.12	Pantalla 14" FHD (1920x1080) Anti-Reflejo
4.13	Interfaces:
4.13.1	Puertos USB <ul style="list-style-type: none"> ● Un puerto USB 3.2 de 1.^a generación ● Un puerto USB 3.2 de 1.^a generación con PowerShare
4.13.2	● Dos puertos Thunderbolt 4
4.13.3	Un puerto HDMI 2.0
4.13.4	Puerto de acoplamiento puerto USB Type-C
4.13.5	● Puerto RJ45
4.14	Auriculares/Micrófono Logitech H390 <ul style="list-style-type: none"> ● Sonido estéreo digital ● Micrófono con cancelación de ruido ● Audífonos acolchados de alta calidad <i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: un combo de auriculares / micrófono.</i>
4.15	Mouse Inalámbrico Dell Con Scroll Soporte de muñeca en gel para mouse KlipXtreme <i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: un mouse óptico con un soporte de gel</i>
4.16	Batería ExpressCharge™ Boost de iones de litio de 4 celdas, 58 Wh
4.17	Los Software instalados e incluidos en la oferta poseen licencia a perpetuidad.
4.17.1	Sistema operativo <ul style="list-style-type: none"> ● Windows 10 Pro, 64 bits Se incluye Licencia Windows instalado con licencia a perpetuidad y medio de verificación de la autenticidad de la misma.

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
4.17.2	Software de consola robusto para: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de imágenes
4.17.3	Software de consola robusto para: <ul style="list-style-type: none"> • Calibración del detector
Se ofrece por cada equipo, los siguientes accesorios:	
5.	<p>Grabador / Quemador grado medico marca: CODONICS, modelo: Virtua C Grabador/Rotulador de CD/DVD de Uso Clínico El Virtua C es el complemento perfecto, económico y fácil de utilizar para distribuir su imagen desde cualquier modalidad. Su diseño compacto integra un procesador avanzado para recibir y utilizar los estudios, un grabador y rotulador de CD/DVD robótico y una interfaz fácil de utilizar. Características y Ventajas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Graba automáticamente los estudios e informes DICOM de los pacientes sin necesidad de ocupar su estación de trabajo o recursos humanos. <p>Especificaciones: Grabador Óptico: Un grabador de CD/DVD Formatos de grabación: CD-R, DVD-R Protocolos de Red: DICOM Store SCP Regulación: Cumple todos los protocolos requeridos para los aparatos médicos <i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo: Un (1) grabador / quemador grado médico de DVD/CD RW para el almacenamiento de imagen en DVD-/CD-ROM para el intercambio de datos offline en formato DICOM</i></p>
6.	<p><i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 500 discos DVD - RW • 500 discos CD - RW
7.	<p>Accesorios: Acople de carga, adaptador, cables, baterías <i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: dos (2) baterías adicionales para detector inalámbrico (Total: 3 baterías).</i></p>
8.	<p>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: Una (1) mochila para transporte de emisor con agarradera.</p>
9.	<p>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo ofertado: Una (1) mochila de espalda (back pack) para laptop y detector, con espacio para cargador y cualquier dispositivo necesario</p>

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	para el trabajo normal.
10.	<p>Kiarmor BI-LAYER Lead-Free 0.50 mm LE Kiarmor es una innovación completamente nueva en el material del núcleo de protección contra la radiación, la combinación de dos potentes materiales que bloquean la radiación en una sola lámina homogénea.</p>  <p>Cuando se ve fuera de la plataforma, Kiarmor es rojo en la parte inferior y consiste en bismuto y azul en la parte superior y consiste en antimonio. Ambos elementos son bien conocidos por sus cualidades de protección contra la radiación, pero cuando se combinan en este proceso y configuración precisos, forman una barrera poderosa y prácticamente eliminan la dosis absorbida por el usuario del delantal. Kiarmor BI-LAYER Lead-Free 0.50 mm LE (Equivalencia de plomo) <i>Se incluyen en nuestra oferta, por cada equipo: Dos (2) Delantales plomados con espesor equivalente de 0.5mm, fabricados en material compuesto.</i></p>
11.	<p>Collar para tiroides Sostenido en su lugar por el velcro. 0.5mm <i>Se incluyen en nuestra oferta, por cada equipo: Dos (2) protecciones tiroideas con espesor equivalente de 0.5mm</i></p>
12.	<p>Protectores oculares Wolf Todas las gafas Wolf usan vidrio de plomo SF6 con lentes de protección contra la radiación de 0,75 mm equivalente de plomo, así como protección lateral de 0,5 mm equivalencia de plomo. <i>Se incluyen en nuestra oferta, por cada equipo: Dos (2) pares de lentes plomados con espesor equivalente de 0.5 mm de protección lateral.</i></p>
13.	<p>Guantes Protectores Superflex Guante de plomo moldeado cubierto de Naugahyde 0.5 mm <i>Se incluyen en nuestra oferta, por cada equipo:</i></p>

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	<i>Un (1) Par de guantes plomados con espesor equivalente de 0.5 mm</i>
14.	Cubiertas desechables para cassettes Nuestras cubiertas desechables para cassette evitan la contaminación cruzada y protegen a médicos y pacientes. Se dispensan fácilmente desde la caja. <i>Se incluye en nuestra oferta, por cada equipo: quinientas (500) bolsas de protección para el detector.</i>
CONDICIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:	
15.	Entrada AC: 120 VAC, 50-60Hz (1 fase) UPS 10 KVA Tecnología online de doble conversión <i>Se incluye en nuestra oferta la configuración de Voltaje de 120 VAC, 60 Hz, 1 fase y un UPS de 10 KVA por cada equipo ofertado</i>
16.	Resistencia al Agua: IPX1
17.	El sistema de Rayos X posee una carcasa resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios.
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA:	
18.	Incluido en nuestra oferta Todas las páginas de la oferta están foliadas incluyendo catálogos y/o brochures
19.	Incluido en nuestra oferta. Se presenta cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas, haciendo referencia al número de folio de los brochures, manuales o catálogos donde se verifica su cumplimiento.
20.	Incluido en nuestra oferta. Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para que se pueda validar
21.	Se incluye en nuestra oferta, documentación técnica y de apoyo a ventas, donde se puede verificar las especificaciones solicitadas.
22.	Con la oferta:
22.1	Se incluyen catálogos, brochures, Manual de Usuario, Manual de Servicios, instalación u hojas técnicas.

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
23.	Con la entrega del equipo:
23.1	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., nos comprometemos a entregar con cada equipo los siguientes manuales:
23.2	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Operación • Manual de Partes • Manual de Servicio De estos últimos se entregará una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés
Normativas a cumplir, certificados vigentes:	
24.	Se presenta certificado ISO 13485
25.	Se presenta certificado FDA
26.	Se presenta certificado de pruebas IEC 60601
INSTALACIÓN	
27.	No Aplica-No requiere instalación
28.	Nosotros, SIEMENS HEALTHCARE, S.A., en relación a las pruebas de funcionamiento y recepción, nos comprometemos a:
29.	
30.	<ul style="list-style-type: none"> - Que todos los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, y de un representante de la DIRTECH/UGEB o quienes estos designen, realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante, para lo cual se deberá hacer acta recepción. - Se hará Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. - Las pruebas incluirán como mínimo las requeridas por el fabricante y las requeridas por la Norma técnica sobre criterios de aceptación de pruebas de control de calidad a equipos de rayos X para diagnóstico médico, dental extra oral y veterinario"; Publicado en el Diario Oficial número 143, tomo 428 de fecha 15 julio de 2020. Puede verse en http://aasp.salud.sv/regulación/default.asp.
GARANTÍA	
31.	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a ofrecer una garantía contra desperfectos de fabricación de 3 años para todos los componentes: emisor, laptop y detector a partir de la recepción final por parte del

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
	administrador de contrato.
32.	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a entregar los equipos en ciento cincuenta (120) días calendario, después de emitida la orden de inicio, y se entregarán en El Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, Final 6 ^a . Calle Oriente, No. 1105, San Salvador.
SERVICIOS CONEXOS:	
33.	Capacitación:
33.1	Nosotros, SIEMENS HEALTHCARE, S.A. en caso de ser adjudicados, en relación a la
33.2	Capacitación nos comprometemos a:
33.3	- Que las jornadas de capacitación se cuentan en periodos de 8 horas y se brindarán
33.4	según:
33.5	Para personal usuario: 3 jornadas. Para personal de mantenimiento: 1 jornadas - Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. - Que las capacitaciones serán impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (se presentarán certificados).
34.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LLAMADAS DE EMERGENCIA
34.1	Mantenimiento Preventivo:
34.1.1	Nosotros, SIEMENS HEALTHCARE, S.A. en caso de ser adjudicados, en relación al
34.1.2	Mantenimiento Preventivo nos comprometemos a:
34.1.3	- Presentar calendario de la realización de mantenimiento preventivo. - Realizar rutinas de mantenimiento preventivo por equipo de manera cuatrimestral durante el periodo de duración de la garantía, siendo un total de 9 mantenimientos por equipo, y 18 en total a realizar. - Las visitas de mantenimiento preventivo serán realizadas en horas hábiles, según programa de mantenimiento.
34.1.4	- Declaramos que contamos y contaremos con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado en fabrica - Asignar un libro de control o bitácora donde se anotarán los pormenores de las fallas reportadas.
34.2	Mantenimiento preventivo y llamadas emergentes

EQUIPO DE RAYOS X MOVIL Marca: CODONICS Modelo: EPX-F2800 País de Origen: USA/Corea	
34.2.1	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., en caso de ser adjudicados, en relación al Mantenimiento Preventivo y llamadas emergentes nos comprometemos a atender los llamados por falla en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario.
35.	CARTAS COMPROMISO
35.1	Cartas de Representante local:
35.1.1	Se presenta carta compromiso de accesorios a incluir por equipo
35.1.2	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., en relación a la especificación 35.1.2, nos comprometemos a brindar los servicios conexos detallados en nuestra oferta incluyendo por cada equipo: capacitación a personal usuario y de mantenimiento y mantenimientos preventivos durante la garantía de 3 años y Mantenimiento Preventivo y llamadas emergentes.
35.1.3	Nosotros, Siemens Healthcare, S.A., en relación a la especificación 35.1.3, nos comprometemos a capacitar al personal antes de la entrega de los equipos, en caso no estén capacitados.
35.2	Carta del Fabricante:
35.2.1	Se presenta Carta de Fabricante
35.2.2	35.2.1 Compromiso de garantía por el período solicitado.
35.2.3	35.2.2 Los bienes a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a un año y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados.
	35.2.3 Compromiso de no obsolescencia del modelo a ofertar y contar con repuestos en un período no menor a 5 años